



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Autoriza temporal y extraordinariamente la operación de aeronave.

EXENTA N° 08/0/041/0108
SANTIAGO, 28 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades que otorga el Código Aeronáutico y la ley 16.752, a la Dirección General de Aeronáutica Civil para autorizar y fiscalizar las operaciones aéreas en el territorio nacional.
- El Decreto N° 83 de 2017, que Declara como zona afectada por Catástrofe derivada de incendios las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule y dispone las medidas que indica.
- El Decreto N° 84 de 2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule.
- El Decreto N° 87 de 2017, que amplía declaración de zona afectada por catástrofe a las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- El Decreto N° 88 de 2017, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- Las declaraciones de estados de excepción constitucional por catástrofe referida en los literales anteriores corresponde a la situación de emergencia que se vive en el país, dada la magnitud de los numerosos focos de incendios forestales.
- La necesaria urgencia de contar con la operación de los medios aéreos en apoyo, para enfrentar los incendios forestales en defensa de la naturaleza, así como para de la preservación de la seguridad de las personas afectadas y de sus bienes.
- El email de fecha 28 de enero de 2017 (20:29hrs.), firmado por el Jefe Sección Operaciones Terrestres y Aéreas de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) Sr. Fernando Parada Astorga, en el cual señala que esa Corporación realizará la supervisión de las operaciones de extinción de incendios forestales por parte del avión ILYUSHIN IL-76-TD, registro RA-76841.

RESUELVO:

- AUTORIZÁSE**, la operación en Chile de las aeronave cuya matrícula se indica, en la extinción de los incendios forestales que actualmente enfrenta el país, eximiéndola de los requisitos preceptuados en la norma DAN 119.

Empresa Aérea u Operador	Matrícula	Marca y Modelo
Ministry of Emergency Situations Russia (Mchs Rossii)	RA 76841	ILYUSHIN IL-76-TD

- Esta autorización tendrá efecto en lo que no se oponga a las facultades de la Junta de Aeronáutica Civil y se mantendrá en tanto dure la situación de emergencia según lo declare el Supremo Gobierno, a través de los organismos competentes.
- La operación de la aeronave antes señalada quedará bajo la supervisión operacional del Operador Aéreo Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN

- 1) CONAF
- 2) ONEMI
- 3) JAC
- 4) DEP. AERODR. Y SERV. AERONAUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO JURIDICO, DGAC
- 6) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. OPERACIONES (ARCH)
- 9) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 10) DSOP, REGISTRATURA
- 11) TRANSPARENCIA
- 12) OCP
- 13) DGAC REGISTRATURA

VVC/cro/jhl 28.ene.2017